



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se dispone la publicación del Acta de revisión y actualización de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa "Dehesa Los Bodegones, SL". (2017060091)

(Código de convenio n.º 06001392012005; DOE n.º 51 de 14 de marzo de 2013).

Primero. El Delegado de Personal de la empresa Dehesa Los Bodegones (cafetería Hospital de Mérida), presenta a través de la sistema informático Regcon, Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, la tabla salarial del Convenio de referencia para el año 2016.

Tras el análisis de la documentación, se advirtió que el documento consiste en una declaración unilateral por parte de la representación de los trabajadores sobre la prórroga automática de la aplicación del Convenio y su respectiva actualización retributiva, sin que exprese ni adjunte Acta de acuerdo de la Comisión Negociadora suscrita entre ambas partes legitimadas.

Considerando que la solicitud de aprobación de Tabla Salarial o de sus revisiones, deberá reunir todos y cada uno de los requisitos formales y materiales establecidos para la negociación colectiva en los artículos 82 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la documentación exigida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el concordante el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante fue requerido, a través de la persona debidamente autorizada, para aportar el acta del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora válidamente al efecto de la revisión salarial para el año 2016 debidamente firmada por las partes.

Segundo. En respuesta al requerimiento remitido, la persona autorizada para realizar las comunicaciones ante el Regcon expresa que el documento presentado se justifica en la aplicación del artículo 15 del Convenio Colectivo de trabajo Dehesa Los Bodegones, SL, según el cual:

"Artículo 15. Revisión salarial.

A partir del día uno de enero de 2014 el salario base y demás conceptos salariales subirán cada año el porcentaje más un punto que lo haga el IPC real del año anterior. Las tablas que figuran en los Anexos se actualizarán de forma automática, pudiendo instar su publicación en los Diarios Oficiales de la Provincia o Regional, el Delegado de Personal, Delegados Sindicales o la Empresa, así como parte de los mismos por acuerdo, para lo cual sólo habrán de aportarse las tablas salariales con el certificado del IPC real del año anterior. Esta revisión será



para todos los años sucesivos igual, excepto que las partes legitimadas para ello acuerden otra cosa”.

Tercero. De acuerdo con lo anterior, se ha constatado debidamente que el documento presentado a través del sistema informático Regcon (Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos), no supone una aprobación de las tablas salariales por las partes negociadoras legitimadas, sino la actualización anual automática de las mismas que, según el propio articulado del texto convencional aprobado, puede ser presentado ante la autoridad laboral, en el presente caso a efectos de su publicación oficial en el DOE, por el Delegado de Personal (como es el caso), Delegados Sindicales o la Empresa, así como parte de los mismos mediante Acuerdo.

Finalmente, en aplicación del citado precepto del Convenio Colectivo, artículo 15, y constatado el Índice de Precios al Consumo certificado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2015 del 0,00 %, es correcta la aplicación de una subida salarial de 1 punto porcentual para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ordenar la inscripción de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo Dehesa Los Bodegones, SL, para el año 2016, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de diciembre 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



Tabla salarial año 2016 del Convenio de Empresa Dehesa los Bodegonos,
cafetería hospital de Mérida

En Mérida a 14 de Julio de 2016, yo Francisco Javier Rodríguez Gragera, delegado de la empresa, trascurrido los seis meses de la denuncia del convenio, siendo el convenio prorrogado automáticamente por un año en referencia al artículo 6 del convenio colectivo y según artículo 15 del convenio colectivo .Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2015 y quedando establecida dicha cifra en el 0,0 %, en aplicación del artículo 15 del convenio Vigente se procede a la confección de la tabla salarial del año 2016, según el procedimiento establecido en el mismo, quedando dichas tablas salariales como a continuación se indica.

	Base	plus de transporte
JEFE REST. CAFETERÍA Y PERSONAL	1071,08	90,16
JEFE DE COCINA	1071,08	90,16
SEGUNDO JEFE DE COCINA	1046,05	90,16
JEFE DE SECTOR	1046,05	90,16
ENCARGADO GENERAL	1036,49	90,16
CAMARERO	1036,49	90,16
COCINERO	1036,49	90,16
CAJERO	1036,49	90,16
AUX. LIMPIEZA	1036,49	90,16
AYUD. DE CAMARERO	1036,49	90,16
AYUDANTE DE COCINA	1036,49	90,16
PERSONAL NUEVA CONTRATACIÓN	841,56	90,16

Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la dirección general de trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Fco. Javier Rodríguez Gragera,

Delegado CCOO.

Mérida a 14 de Julio de 2016.

• • •

